




MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96 TEL: 2768-32-31

EMAIL: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

EMPLEADOS POR CONTRATO

NO.	NOMBRE	CARGO QUE DESEMPEÑA	INICIO DE CONTRATO	FINAL DE CONTRATO	SUELDO MENSUAL
1	KEYLA ABIGAIL ESCALANTE	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
2	BELY MARIA MALDONADO NUÑEZ	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
3	ILSY DAMARYS BACA IZAGUIRRE	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
4	ENRIQUE SIERRA ALMENDARES	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
5	EVELYN YOLANI AGUILAR	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
6	NOEYVI KARINA BACA CRUZ	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
7	GLADYS SUYAPA RODRIGUEZ	POLICIA MUNICIPAL	01/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
8	ROSY ELIZABETH CRUZ ROMERO	POLICIA MUNICIPAL	30/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
9	MERLIN NOHELIA ZELAYA	POLICIA MUNICIPAL	30/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
10	IRIS CARINA ORTEZ CASTRO	POLICIA MUNICIPAL	30/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00
11	ANA YOLANI AVILA AVILA	POLICIA MUNICIPAL	30/06/2021	30/07/2021	LPS 2,500.00



NOLVIA YARELI ORDONEZ C.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **KEYLA ABIGAIL ESCALANTE BACA**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.- Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.- Separación

1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

2,500.00

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, la joven Escalante Baca, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 05 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **Joven Keyla Abigail Escalante Baca**, mayor de edad, hondureña soltera **Perito Mercantil y Contador público** y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. 0816-1990-00607, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte íntegra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el contratante. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de

Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de Honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES**. la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Diaz Avila
Alcalde Municipal 2022


Keyla Escalante
Keyla Abigail Escalante B.
La contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **BELY MARIA MALDONADO NUÑEZ**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente Temporal Por Obra
Escala Salarial Salario Bruto Mensual en Lps.

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual Salario Bruto Actual
Escala Salarial Ajustada Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, la joven Maldonado Nuñez, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR: 
JEFE RECURSOS HUMANOS


APROBADO POR: 
ALCALDE MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 08 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. No. 0816-1954-00100, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **Bely María Maldonado Núñez**, mayor de edad, hondureña perito mercantil y contador público y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. 0816-1988-00582, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideraran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el contratante. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal 018 2022



Bely María Maldonado Núñez
Bely María Maldonado Núñez.
la contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **ILSY DAMARYS BACA IZAGUIRRE**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

2,500.00

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

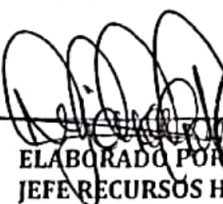
3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio del 2021 al 30 de Julio del 2021, la joven Baca Izaguirre, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:  2018-2022
JEFE RECURSOS HUMANOS

ARROBADO POR: 
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 02 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Subpremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y la **Joven Ily Damaris Baca Izaguirre**, mayor de edad, hondureña, casada **Perito Mercantil y Contador Público** y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **0816-1988-00444**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **"Policia Municipal"**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el

contratante. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.



German Rafael Diaz Ayala
Alcalde Municipal

LEIDO y ACORDADO


Ily Damarys Baca Izaguirre
La contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **ENRIQUE SIERRA ALMENDARES**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente Temporal Por Obra
Escala Salarial Salario Bruto Mensual en Lps.

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual Salario Bruto Actual
Escala Salarial Ajustada Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, del señor Sierra Almendares, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00 Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 06 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **No. 0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Enrique Sierra Almendares**, mayor de edad, hondureño casado **Agricultor** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. 0816-1960-00153, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Avila
Alcalde Municipal



Enrique Sierra Almendares
El contratado



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **IRIS CARINA ORTEZ CASTRO**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

2,500.00

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio del 2021 al 30 de Julio del 2021, la joven Ortez Castro, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 04 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. No. 0816-1954-00100, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **Joven Iris Carina Ortez Castro**, mayor de edad, hondureña soltera Plan Básico y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. 0816-2003-00110, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte íntegra del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el contratante. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO



German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal


Iris Carina Ortiz Castro
La contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **EVELYN YOLANY AGUILAR**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente Temporal Por Obra
Escala Salarial Salario Bruto Mensual en Lps.

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual Salario Bruto Actual
Escala Salarial Ajustada Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio del 2021 al 30 de Julio del 2021, la joven Aguilar, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 03 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. No. 0816-1954-00100, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **Joven Evelyn Yolany Aguilar**, mayor de edad, hondureña soltera Perito Mercantil y Contador Público y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. 0816-1996-00293, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policía Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco**

pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO



EVELYN YOLANY AGUILAR
Evelyn Yolany Aguilar
La contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal


Nombre del Empleado: **NOEYVI KARINA BACA CRUZ**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**


1.-Contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	2.- Ajuste Salarial	<input type="checkbox"/>	3.-Separación	<input type="checkbox"/>
1.- De Contratación					
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>	Por Obra	<input type="checkbox"/>
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="2,500.00"/>		

2.- De Ajuste Salarial					
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>		
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>		

3.- De Separación					
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>		
Fecha de la última revisión salarial: <input type="text"/>					

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, la joven Baca Cruz, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.


ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS




APROBADO POR: 2022
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 09 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. No. 0816-1954-00100, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **joven Noeyvi Karina Baca Cruz**, mayor de edad, hondureña unión libre pasante de ciclo común y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No.0816-1993-00080, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policía Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Avila
Alcalde Municipal
2018.2022


Noeyvi Karina Baca Cruz
Noeyvi Karina Baca Cruz
la contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **GLADYS SUYAPA RODRIGUEZ**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.- Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.- Separación

1.- De Contratación

Permanente Temporal Por Obra
Escala Salarial Salario Bruto Mensual en Lps.

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual Salario Bruto Actual
Escala Salarial Ajustada Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, de la señora Rodríguez, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 07 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Ingeniero agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **No. 0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de **Alcalde del Municipio de Sabanagrande**, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y la **señora Gladys Suyapa Rodríguez**, mayor de edad, hondureña ama de casa y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. 0816-1964-00009, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **"Policía Municipal"**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del 01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021 y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará **de Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ayala
Alcalde Municipal




Gladys Suyapa Rodríguez
la contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **ROSY ELIZABETH CRUZ ROMERO**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación	<input checked="" type="checkbox"/>	2.- Ajuste Salarial	<input type="checkbox"/>	3.-Separación	<input type="checkbox"/>
1.- De Contratación					
Permanente	<input type="checkbox"/>	Temporal	<input checked="" type="checkbox"/>	Por Obra	<input type="checkbox"/>
Escala Salarial	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Mensual en Lps.	<input type="text" value="2,500.00"/>		

2.- De Ajuste Salarial					
Escala Salarial Actual	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Actual	<input type="text"/>		
Escala Salarial Ajustada	<input type="checkbox"/>	Salario Bruto Ajustado	<input type="text"/>		

3.- De Separación					
Despido	<input type="checkbox"/>	Renuncia	<input type="checkbox"/>		
Fecha de la última revisión salarial:					

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio del 2021 al 30 de Julio del 2021, la joven Cruz Romero, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.


ELABORADO POR: 2018 2022
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR: 2018-2022
ALCALDE MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.
TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 01 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y la **Joven Rosy Elizabeth Cruz Romero**, mayor de edad, hondureña soltera **Bachillerato Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas** y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad No. 0816-1999-00523, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **"LA CONTRATADA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **"policía municipal"**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**.

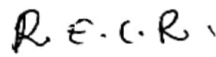
CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de **Lunes a**

Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Diaz Avila
Alcalde Municipal



Rosy Elizabeth Cruz Romero
La contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **MERLIN NOHELIA ZELAYA ZELAYA**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

2,500.00

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, la joven Zelaya Zelaya, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.

ELABORADO POR:
JEFE RECURSOS HUMANOS



APROBADO POR:
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.
TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 10 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00100**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **joven Merlín Nohelia Zelaya Zelaya**, mayor de edad, hondureña soltera Bachillerato técnico profesional en contaduría y finanzas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No.0816-2001-00418, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policia Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido, (60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el **contratante**.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal
2018-2022


Merlin Nohelia Zelaya
Merlín Nohelia Zelaya Zelaya
la contratada



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

Acción de Personal

Nombre del Empleado: **ANA YOLANI AVILA AVILA**
Fecha de Ingreso: **01 DE JUNIO DEL 2021**
Puesto: **POLICIA MUNICIPAL**

1.-Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.-Separación

1.- De Contratación

Permanente Temporal Por Obra
Escala Salarial Salario Bruto Mensual en Lps.

2.- De Ajuste Salarial

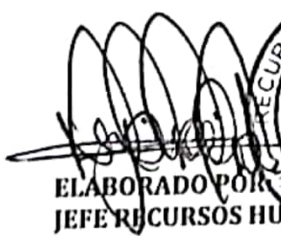
Escala Salarial Actual Salario Bruto Actual
Escala Salarial Ajustada Salario Bruto Ajustado


3.- De Separación

Despido Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal, a partir del 01 de Junio al 30 de Julio del 2021, la joven Ávila Ávila, como Policía Municipal, con un sueldo mensual de L. 2,500.00. Su jefe inmediato será la Directora Municipal de Justicia.


ELABORADO POR
JEFE RECURSOS HUMANOS




APROBADO POR
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96/768-3231

No. Contrato 08 -2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Avila**, mayor de edad, hondureño, Casado, ingeniero agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. No. 0816-1954-00100, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta del número 02-2018 del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la **joven Ana Yolani Ávila Ávila**, mayor de edad, hondureña soltera Bachillerato en Administración de Empresas y vecina del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No.0816-1980-00233, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras: **CLAUSULA PRIMERA:** El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Policía Municipal**", ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales serán asignadas de acuerdo a las actividades que asigne el departamento de **RECURSOS HUMANOS**, así como las demás atinentes a su cargo y / o solicitadas o instruidas por sus superiores. **CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido,(60) días correspondiente del **01 Junio del año 2021 al 30 de Julio del año 2021** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán dentro o fuera de las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, así como en campo o del cargo y las circunstancias que así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario Mensual de Lps. 2,500.00 el cual será pagado de forma una vez que sea firmado por el contratante. **CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará de

Lunes a Viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m), otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante. El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA:** el contrato tendrá una duración de 60 días de acuerdo a lo establecidos en el **ART 39 Inciso B del código de trabajo de honduras EN SU DEFECTO DE 2 MESES** .la ejecución de los pagos serán efectuados vía cheque en el departamento de Tesorería una vez que sea dado el visto bueno y verificada la asistencia del contratante, de acuerdo a la firma que estampara en libro diario de asistencia, no se realizara mediante el reloj biométrico debido a que este será por el objeto 55130 de seguridad establecido en el presupuesto municipal como subsidio. Cabe mencionar que este contrato se realiza para la afectación de su pago de forma mensual. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso. **CLAUSULA NOVENA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los uno (01) días del mes de Junio del año 2021.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal




Ana Yolani Ávila Ávila
la contratada